Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°222/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "VICENTE SCAVONE & CIA C.e I.S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°30/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO" ID N°312.441.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"VICENTE SCAVONE & CIA. C.e I.S.A.,** con **RUC Nº 80001446-4,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el Sr. **CARLOS HUMBERTO RIZZI VILLAR** con **C.I. N° 512.971,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO "**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/2016,** por **Resolución PR N° 631/2016**, de fecha 20/07/2016, de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	01-02	0	490-350	30	001	99	*466.288.627*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **312.441**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2016, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 631/2016 de fecha 20/07/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 48.920.000.-** (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veinte Mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

LISTA DE PRECIOS							*LCO No.: 30/2016.*		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Marca***	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario GS.(IVA incluido)******	**Precio Total GS. (IVA incluido)****
P.M. Nº 2078/2016 - DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – CIP. VILLETA.									
2	41116015-666	Etilenglicol p.a.	MERCK	ALE/ARG	Litros	50	Frasco	260.000	13.000.000
P.M. Nº 2080/2016 - DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – CIP. VILLETA.									
14	41122202-002	Crisol de Porcelana	Paul Marienfield Superior	Alemania	Unidad	200	Unidad	100.000	20.000.000
P.M. Nº 1016/2016 - DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI.									
22	41116015-873	Hipoclorito de Calcio	TIANGIN DRUISI	CHINA	Kilogramos	600	Paquete - Barrica x 50 Kg.	25.500	15.300.000
P.M. Nº 1044/2016 - DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI.									
31	41116015-001	Acetato de Amonio p.a.	MERCK	ALE/ARG	Gramos	1.000	Paquete X 1 Kg.	400	400.000
32	12352305-001	Hidróxido de Sodio en lentejas p.a.	MERCK	ALE/ARG	Gramos	1.000	Paquete x 1 Kg.	220	220.000
							****Precio Total:**		**48.920.000.-**

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.
5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Solo se realizaran reajustes de bienes pendientes de suministro.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **3 (tres) meses**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Planta Industrial de Fabrica Vallemi y CIP Villeta según los Ítems adjudicados. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios dentro del plazo estipulado que se detallan en el **Anexo II**.----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

8.1 El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y demás documentos solicitados, y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.

LA PROVEEDORA DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia
-Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente o Planilla de Recepción del evento.
-Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
-Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.

8.3. El pago se realizará en Guaraníes.

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8.5 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y Pruebas de los bienes/servicios se realizarán en la Planta Industrial de Fábrica Vallemí y/o CIP Villeta según los Items adjudicados, en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas de conformidad al **Anexo II**. Las inspecciones y pruebas se realizarán a cargo de funcionarios designados por la INC.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 días corridos, posterior a la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo establecido para la reposición de los bienes defectuosos rechazados no implica prorroga del cronograma inicial del entregas. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------
Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá cobrando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en Pastora Céspedes N° 475 de la ciudad de San Lorenzo. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

VICENTE SCAVONE & CIA
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 222/2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
P.M. Nº 2078/2016 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – CIP. VILLETA.		
2	**Etilenglicol p.a.**	**Especificaciones:** Densidad : 1,113 – 1,117 gr/cm³ Formula : C2H6O2 1 litro : 1,11 kg. M : 62,07 g/mol.- Concentración : 99,6 % **Impurezas:** Cloro : máximo 0.00002 % Hierro : máximo 0,00005 % Formaldehido : máximo 0,005 % Permanganato : máximo 0,0003 % Agua : máximo 0,1 %
P.M. Nº 2080/2016 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – CIP. VILLETA.		
14	**Crisol de Porcelana**	**Especificaciones:** Crisol de Porcelana de 30 cm de capacidad, Base 2,5 cm Altura 4,5 cm Diámetro 3,5 cm. Para alta temperatura, hasta 1200 °C.
P.M. Nº 1016/2016 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI.		
22	**Hipoclorito de Calcio**	(Cloro activo de 70 %) (corresponde a 10 (diez) barricas de 50 Kg)
P.M. Nº 1044/2015 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI.		
31	**Acetato de Amonio p.a.**	Acetato de Amonio p.a.
32	**Hidróxido de Sodio en lentejas p.a.**	Hidróxido de Sodio en lentejas p.a.

VICENTE SCAVONE & CIA
REPRESENTANTE

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N°222/2016

PLAN DE ENTREGAS

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES E INSUMOS DE LABORATORIO

-De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de Bienes
P.M. Nº 2078/2016 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – CIP. VILLETA.					
2	**Etilenglicol p.a.**	50	Litros	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 45 días corridos, posterior a la firma del contrato.
P.M. Nº 2080/2016 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – CIP. VILLETA.					
14	**Crisol de Porcelana**	200	Unidad	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 30 días corridos, posterior a la firma del contrato.
P.M. Nº 1016/2016 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI.					
22	**Hipoclorito de Calcio**	600	Kilogramos	Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 45 días corridos, posterior a la firma del contrato.
P.M. Nº 1044/2016 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI.					
31	**Acetato de Amonio p.a.**	1000	Gramos	Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 45 días corridos, posterior a la firma del contrato.
32	**Hidróxido de Sodio en lentejas p.a.**	1000	Gramos	Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 45 días corridos, posterior a la firma del contrato.

VICENTE SCAVONE & CIA
REPRESENTANTE

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO